



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: TUTELA

EXPEDIENTE: 680013333009-2021-00081-00

DEMANDANTE: LAURA TATIANA ORTIZ MACIAS

DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS.

- AUTO ADMITE TUTELA -

Por ser de competencia de este Despacho, **SE ADMITE** la Acción de Tutela interpuesta por **LAURA TATIANA ORTIZ MACIAS** a través de apoderado judicial, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS**, por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, a la igualdad, entre otros.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE**, el presente proveído por el medio más expedito a la parte demandada: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS**, haciéndole entrega al Representante Legal o quien haga sus veces, de copia del escrito de tutela con los respectivos anexos, indicándole que tiene hasta un término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** para contestar la demanda, contados a partir de la notificación del presente proveído.

De igual manera, se ordena **NOTIFICAR** por el medio más expedito o en la forma señalada en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, a las partes y demás personas que pudieran tener un interés directo en las resultados del proceso, por ocasión a la provisión del cargo ofertado mediante la OPEC N° 53093 denominado secretario Código 440 grado 02 y que se **encuentran en la lista de elegibles** estructurada a través de la Resolución N° 5628 (20202320056285) del 23 de abril de 2020, emitida en el marco del Proceso de Selección N° 501 de 2017 – Unidades Tecnológicas de Santander, así como también, a todas las personas que actualmente se encuentren **nombradas en provisionalidad o mediante encargo** en los cargos de la referencia en las Unidades Tecnológicas de Santander, por lo cual se dispone que por conducto de secretaría se oficie a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS** y a la **OFICINA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL**, para que publiquen en las páginas web de estas entidades, lo resuelto en el presente auto; indicándose a los interesados que cuentan con un término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la publicación en las páginas web, para que se pronuncien al respecto.

Para el cumplimiento de la anterior orden judicial, se le concede un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS** y a la **OFICINA DE SISTEMAS DE LA RAMA**

JUDICIAL, a efectos de que hagan las correspondientes publicaciones, debiéndose allegar al expediente las constancias del caso.

Solicitándoseles de igual manera a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER- UTS.**, que sí cuentan con los correos electrónicos de los anteriores terceros interesados, envíen directamente copias de la presente acción de tutela, con sus anexos respectivos y de esta providencias, a dichas cuentas electrónicas a través de sus canales de comunicación institucionales, atendiendo a los principios de publicidad y colaboración con la administración de justicia, pues las mencionadas entidades cuentan con las suficientes facilidades en sus bases de datos y medios electrónicos para realizar la labor encomendada, contando con el término cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia para ello.

Con fundamento en el artículo 19 del Decreto – Ley 2591 de 1991, se **REQUIERE** al REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces de las entidades accionadas, esto es, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER- UTS.**, para que INFORMEN: *“Acerca de todo lo relacionado con el Proceso de Selección N° 501 de 2017 – Santander, y si la señora LAURA TATIANA ORTIZ MACIAS identificada con la C.C. N° 1.098.687.916 de Bucaramanga (Stder) participó en la misma. Y si es verdad que a la fecha no ha sido nombrada para ocupar el cargo de secretario código 440 grado 02 en la planta de personal de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER”* De lo manifestado, deberán allegar los fundamentos y soportes pertinentes.

Así mismo, se ordena **OFICIAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el término máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen la siguiente información al plenario:

- Copia, integra, completa y legible de todo el expediente administrativo del proceso de selección de carrera administrativa para la provisión del cargo ofertado mediante la OPEC N° 53093 denominado secretario Código 440 grado 02 y que se encuentra estructurada a través de la Resolución N° 5628 (20202320056285) del 23 de abril de 2020, emitida en el marco del Proceso de Selección N° 501 de 2017 – Unidades Tecnológicas de Santander, destacándose principalmente lo referente al proceso de selección de LAURA TATIANA ORTIZ MACIAS identificada con la C.C. N° 1.098.687.916 de Bucaramanga.

También se ordena **OFICIAR** a las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER – UTS**, para que en el término máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen la siguiente información al plenario:

- Indicar los números de contacto y/o correo electrónico de la persona que se encuentra ocupando actualmente el cargo en provisionalidad denominado secretario Código 440 grado 02 al cual se postuló la accionante, en la planta de personal de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, con el fin de ser vinculado a la presente Litis y en aras de

garantizar su derecho de contradicción. De igual manera, informar desde que fecha se encuentra en dicho cargo.

Por último, **RECONOZCASE PERSONERIA** para actuar en el presente proceso como apoderado del accionante, al abogado **OMAR ANTONIO OROZCO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.535.264 expedida en San Estanislao, Bolívar, portador de la tarjeta profesional N°251469 del Consejo Superior de la Judicatura de acuerdo a lo establecido en el art 74 y 75 del CGP y el decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIRO GARCÍA SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO GARCIA SUAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53dccb3d0469e731296008eb88c658ef1bb803dd072734ce849bcf843c137ee7**

Documento generado en 14/05/2021 11:48:34 AM